R E S O L U C I Ó N Nº 1022/2019.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION DEL PROCESO DE CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2019 I.D. N° 355.764 "PROVISION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES - SEGUNDO LLAMADO" PARA LA MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY.-

Piribebuy, 13 de abril de 2019.-

VISTO: Ley N° 3.966/2010 "Orgánica Municipal". La nota presentada por la ***INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PIRIBEBUY***, remitiendo los antecedentes del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2019 I.D N° 355.764, **"PROVISION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES – SEGUNDO LLAMADO" PARA LA MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY**, para el estudio, consideración y la aprobación de la adjudicación correspondiente y ----------

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" en su *Art. 216. Aprobación de la Adjudicación*. *Corresponde a la Junta municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considera que ha habido una aprobación automática.* ***Art. 217. Contratación.*** *Aprobada la adjudicación, la Intendencia Municipal procederá a suscribir el contrato respectivo, previo otorgamiento por parte del interesado de la correspondiente garantía de cumplimiento de contrato--------*

Que, la Junta Municipal en sesión ordinaria de fecha 13 de abril de 2019, a moción del Concejal Rafael Alcaraz, secundada por el Concejal Raúl Valenzuela, conforme al Reglamento Interno *CAPITULO XIV DE LA JUNTA CONSTITUIDA EN COMISION en su Artículo 94 Establece: que la Junta podrá constituirse en Comisión para considerar los asuntos que estimen convenientes.*

Que, *en el Art. 95 establece: Que la Junta Constituida en Comisión podrá resolver todas las cuestiones relacionadas con la deliberación y el trámite del expediente y/o Proyecto o asunto motivo de la reunión, pero no producirá aprobación o sanción alguna. Cuando estime conveniente declarara cerrado el debate a iniciativa del Presidente o a moción de un Concejal y podrá constituirse de nuevo en sesión para tomar decisiones sobre el asunto en tratamiento.*

Que, conforme a esta facultad legal la junta constituida en comisión procede al estudio de la **ADJUDICACION DEL PROCESO DE CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2019 I.D. N° 355.764 "PROVISION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES - SEGUNDO LLAMADO" PARA LA MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY**. Luego de algunas deliberaciones la Adjudicación fue aprobada por unanimidad.----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias.----------

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PIRIBEBUY, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Junta Municipal de Piribebuy SECRETARIA

Junta Municipal de Piribebuy PRESIDENCIA

MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY INTENDENCIA

Art. 1º.: APROBAR LA ADJUDICACIÓN dictada por Resolución I.M Nº 6715/2019, por la cual se resuelve Adjudicar a PIRIBEBUY S.A., EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2019 I.D. N° 355.764 **"PROVISION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES – SEGUNDO LLAMADO" CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY**.----------

Art. 2º.: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, **ARCHIVAR**.----------

Prof. Nancy González
Secretaria Junta Municipal

Lic. Miguel Ángel Benítez
Presidente Junta Municipal

Téngase por Resolución Municipal

Piribebuy, 15 de abril de 2019.-

Abog. Yenia Maricel Rojas Salinas
Secretaria Municipal

Lic. Blas Manuel Gini Cristaldo
Intendente Municipal